



**IES Margarita
de Fuenmayor**

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ÍNDICE:

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN Y CONTEXTO
2. OBJETIVOS
3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO
4. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA
 - 4.1 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA.
 - 4.2 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS
 - ✚ ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
 - ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS
 - PERMANENCIA EXCEPCIONAL EN ESO PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
 - FRACCIONAMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS DEL BACHILLERATO
 - ✚ PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR
 - ✚ PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE
 - ✚ PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA
 - ✚ ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSADOR
 - ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL
 - ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO ENFERMO
 - ✚ FLEXIBILIZACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO
6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO
7. FUNCIONES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES
8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS
9. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES...
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONTEXTO

La realidad escolar de nuestro Centro nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presentan los alumnos escolarizados en él y, en especial, aquellos con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias.

Somos conscientes de la diversidad del alumnado y de la evidente repercusión que esta circunstancia tiene en las aulas. Tanto el desarrollo de capacidades, como la adquisición y asimilación de conocimientos, procedimientos y actitudes dependen de condicionantes personales y contextuales.

Los centros educativos deben dar respuesta a las individualidades de cada alumno, independientemente de sus características y de su entorno, una concepción de centro que responda a la diversidad que caracteriza a todo grupo humano. Por ello el término “**diversidad**” ha adquirido un importante relieve en las actuaciones docentes.

El reto de la organización escolar consiste en ser capaz de ofrecer a cada alumno la ayuda pedagógica que él necesite, ajustando la intervención educativa a la individualidad del alumnado. La diversidad afecta tanto al que aprende como al que enseña, por tanto, atender a la diversidad, no sólo es atender a las diferencias individuales de los alumnos, sino también el poner en juego todos los elementos organizativos (materiales, espacios, agrupamientos, horarios, infraestructura, coordinación docente, estrategias, etc.) en aras a cubrir las necesidades educativas especiales o no especiales que presentan.

Atención a la Diversidad **es un principio** que debe inspirar la organización y el funcionamiento de los sistemas educativos, y por tanto, **debe estar en la base de la planificación y organización de todos los centros**. Es un principio metodológico que debe hacerse presente en las programaciones y organización del aula, y sobre todo debe ser una actitud de todo profesor, que exige el compromiso y la actuación conjunta y coordinada de todos los profesores del centro.

En este sentido el Plan de Atención a la Diversidad es el soporte que ayuda a articular propuestas educativas diversas con las necesidades reales del alumnado singular y único y de cuyo adecuado ajuste a la pluralidad va a depender la eficacia y la calidad de la acción formativa que se desarrolla en el centro educativo. Principios de atención a la diversidad **normalización, compensación, igualdad, equidad, integración e inclusión**.

En la Ley Orgánica 8/2013, de 10 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, de modificación limitada de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, recoge en su artículo único, la modificación del apartado b, en los siguientes términos : “La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su preámbulo como uno de sus principios fundamentales la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias. Asimismo reconoce que una adecuada respuesta educativa se concibe a partir del concepto de

inclusión educativa, siendo la atención a la diversidad una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado.

La ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, especifica los pasos a seguir en los centros educativos para hacer realidad la atención a la diversidad y establece los elementos que debe contener el Plan de Atención a la Diversidad .

En aplicación a la LOMCE las ORDENES EDU 362 y 363/2015 de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria y el bachillerato respectivamente, en el Capítulo 2 hace referencia a dicho Plan.

Nuestro IES, es un Centro Educativo de titularidad pública, ubicado en la localidad de Ágreda (Soria). Imparte la Etapa de la ESO y Bachillerato en las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias y Tecnología. Escolariza a unos 200 alumnos. Además del alumnado de Ágreda, recibe alumnos que cursan estudios de Bachillerato procedentes del I.E.S.O. de Ólvega.

2. OBJETIVOS:

El presente Plan de Atención a la Diversidad se elabora con las siguientes finalidades:

- Garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado en contextos educativos ordinarios, dentro de un entorno inclusivo, a través de actuaciones y medidas educativas.
- Incrementar la tasa de alumnado que obtenga la titulación obligatoria.
- Optimizar la utilización de los recursos materiales y humanos del mismo y del entorno, sensibilizando a todo el profesorado sobre la necesidad de que en una educación comprensiva se atienda a cada estudiante como sujeto singular en diferentes aspectos: capacidades, necesidades, conocimientos previos, motivaciones, intereses, expectativas, bagaje cultural, situación socio-familiar, etc.

Teniendo en cuenta las finalidades expuestas, **los objetivos** que pretendemos alcanzar con este PAD son los siguientes:

1. Considerar la diversidad educativa y social como un elemento enriquecedor del centro.
2. Favorecer la integración escolar y la inclusión social de todo el alumnado, normalizando y respetando las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, potenciando el grupo como elemento de trabajo para apoyar las individualidades, e intentando superar los obstáculos derivados de factores culturales, sociales, personales, académicos (diversidad de capacidades, de posibilidades de acceso al conocimiento, de estilos de aprendizaje...).
3. Implicar a todo el profesorado en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad recogidas en el PAD, en el ámbito que a cada uno le corresponda, fomentando una cultura de colaboración, coordinación y trabajo en equipo.



4. Integrar la atención a la diversidad como forma de trabajo conjunta y de organización del centro, flexibilizando, para ello, la distribución de los tiempos y la utilización de los espacios.
5. Obtener y sistematizar información precisa y rigurosa del alumnado, de manera que se puedan diseñar y poner en práctica, de forma ágil, estrategias de prevención e intervención para superar sus dificultades y progresar en su formación y desarrollo integral, y arbitrar las medidas educativas más adecuadas (en cuanto a procedimientos, metodología, evaluación, organización...) con el fin de proporcionar a cada alumno y alumna la respuesta educativa que mejor se adapte a sus necesidades.
6. Disminuir el riesgo de abandono y exclusión social del alumnado a través de actuaciones encaminadas a la promoción académica e inserción social, prestando especial atención a aquellos que presentan algún tipo de necesidad educativa, especialmente en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.
7. Mejorar los niveles de integración conductual del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito académico.
8. Favorecer la adquisición, por parte de todo el alumnado, de aprendizajes globalizados e interdisciplinares, incidiendo en su valor relevante y funcional.
9. Fomentar la cooperación entre el profesorado y las familias, promoviendo el intercambio de información en ambos sentidos para garantizar el éxito en la aplicación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
10. Potenciar la coordinación con el centro de Educación Primaria, el instituto de educación secundaria de Olvega, en aspectos académicos y orientativos del alumnado de 1º de ESO Y 1º de BACHILLERATO.
11. Establecer cauces de comunicación y coordinación con instancias externas (Servicios Sociales, Salud Mental,...).
12. Potenciar el uso de las redes de recursos educativos, sociales y culturales del entorno en la formación del alumnado.
13. Detectar al alumnado con alto rendimiento académico y ofrecerle una respuesta educativa adaptada a sus necesidades.

Los **principios generales de actuación** para la atención a la diversidad son :

14. La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana
15. El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas.
16. La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado en contextos educativos ordinarios, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico

17. La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades
18. La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para facilitar el desarrollo integral del alumno e impulsar situaciones de éxito en situación escolar que contribuyan a promover altos índices de éxito académico en contextos educativos ordinarios.
19. La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
20. La utilización y potenciación de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la personalización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
21. Accesibilidad universal y diseño para todos.
22. Máximo aprovechamiento de los recursos para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.
23. Sensibilización de toda la comunidad educativa en relación con la educación inclusiva como proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para atender a todo el alumnado.

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

A la hora de definir los criterios y procedimientos de detección de necesidades específicas de apoyo educativo, hay que delimitar dos circunstancias diferenciadas. Por un lado, el alumnado al que ya se le han detectado y valorado las necesidades que presenta y por otro lado, alumnado que manifiesta indicadores que nos hacen sospechar necesidades específicas de apoyo educativo:

1º. ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO:

- **Alumnos procedentes de 6º E.P.** Los EOEP realizan la propuesta educativa correspondiente y se transmite la información al IES a través de reuniones prescriptivas entre profesorado del CEIP, profesores del IES, Jefaturas de Estudios y Orientadores.
- **Alumnos escolarizados en el IES.** A principio de curso se revisan los documentos e informes, se planifican las medidas más adecuadas para responder a sus necesidades: revisión de informes, elaboración ACIS, planificación de los apoyos, comunicación con las familias...

2º. DETECCIÓN DE ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN NUESTRO IES:

- **PROCEDIMIENTO GENERAL:**

- La detección de un alumno con necesidades específicas de apoyo educativo corresponde a todo el profesorado que imparte clase al alumno, quienes realizarán una primera valoración.
- De acuerdo con la primera valoración el profesor pondrá en marcha medidas ordinarias de atención a la diversidad: cambio de ubicación en el aula, adaptaciones no significativas, actividades de refuerzo, trabajo cooperativo...
- Si las medidas adoptadas no dan resultado, los profesores de aula transmiten la necesidad de evaluación del alumno al tutor/a.
- El tutor/a recaba la información necesaria sobre el alumno a los profesores que inciden en el grupo-clase, cumplimenta el "*Documento de derivación*" y solicita la autorización prescriptiva según normativa para iniciar la evaluación psicopedagógica
- Orientadora y tutor/a analizan la información relevante e indicadores a través del expediente académico y otros aspectos de interés.
- Orientadora y/o tutor/a se entrevistan con la familia para informarles sobre esta necesidad, recoger información relevante sobre el contexto familiar y personal del alumno.
- Se realiza la correspondiente evaluación psicopedagógica que determine las necesidades educativas del alumno y la mejor propuesta educativa y se elabora el Informe Psicopedagógico y en su caso la propuesta de Dictamen de Escolarización.
- La orientadora informa al tutor/a sobre los resultados obtenidos en la evaluación psicopedagógica así como de la propuesta educativa.
- El tutor/a y la orientadora informa a los padres sobre los resultados obtenidos en la evaluación psicopedagógica así como de la respuesta educativa más adecuada para solventar sus necesidades educativas. En el caso en que el alumno presente necesidades educativas especiales se les propondrá la modalidad de escolarización a través del Dictamen de Escolarización con la opinión de los padres.
- El Departamento de Orientación y tutor/a informa a los profesores del grupo de los resultados obtenidos y la respuesta educativa. Si el alumno presenta necesidades educativas especiales, se deberá realizar, en el plazo de un mes, su correspondiente DIAC e incluirlo en la ATDI del IES.

- **MOMENTOS EN LOS QUE PUEDE INICIARSE EL PROCEDIMIENTO:**

- **Evaluación inicial** en la que se han revisado los expedientes e informes de cambio de etapa.

Se pretende aplicar un procedimiento que sirva para tomar decisiones en relación a la prevención, detección y valoración de los problemas de aprendizaje. Para ello, una primera estrategia es la de la evaluación inicial de los alumnos de la E.S.O., que incluya, al menos:

- ✚ Un conocimiento del contexto del grupo.
- ✚ Un análisis de los niveles iniciales de competencia curricular del alumnado. En él se deben considerar tanto las capacidades que están previstas alcanzar en el nivel o etapa, como la relación de éstas con las áreas, especialmente, de lenguaje y matemáticas. Se tratará de valorar las incidencias de las condiciones personales del alumnado (déficits fruto de su historial personal y de aprendizaje) con los procesos actuales de aprendizaje.

- ✚ Una comprobación de los niveles de competencia curricular del alumnado de necesidades educativas especiales con arreglo al informe psicopedagógico que aporta su historial educativo.
 - ✚ La toma de decisiones sobre reagrupamiento, asignación de áreas optativas para el alumnado del primer ciclo de la ESO, y adaptación individualizada del currículum y su distribución horaria en su caso.
- En las **reuniones semanales** de tutores, Jefa de Estudios y Dpto. de Orientación.
 - En **cualquier evaluación** a lo largo del curso.
 - A **propuesta del tutor o cualquier profesor**, Jefatura de Estudios podrá convocar una reunión excepcional para iniciar el procedimiento, en caso de alumnos que se incorporen una vez iniciado el curso.

4. MEDIDAS GENERALES, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Las medidas generales u ordinarias inciden especialmente en la organización del centro y metodología didáctica y de evaluación, no modificando el resto de elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria

Con carácter general, la propuesta de una medida para un alumno concreto debe ser realizada en el seno del equipo educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y se debe contar con la opinión de la familia. A la hora de tomar decisiones sobre la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, se dará prioridad a las medidas ordinarias sobre las medidas específicas que sólo se utilizarán cuando, agotadas las vías anteriores, no existan otras alternativas o cuando la evaluación psicopedagógica así lo determine.

4.1.-MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

Entre las medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad se encuentran:

A. LA ACCIÓN TUTORIAL.

La acción tutorial forma parte de la función docente, con ella se favorece la integración de los alumnos en la vida del centro y se realiza el seguimiento personalizado de su proceso educativo. Su finalidad es que el alumno integre conocimientos, actitudes, valores y normas, lo que les ayudará a superar los obstáculos que puedan dificultar su aprendizaje y su crecimiento personal y a tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional.

Objetivos, procedimientos, temporalización, así como actuaciones previstas se desarrollan en el Plan de Acción Tutorial del centro.

B. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE DETECCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DIRIGIDAS A TODO EL ALUMNADO.

Entre ellas evaluación inicial, reuniones semanales con tutores, Juntas de evaluación, reuniones con padres, reuniones CCP, reuniones con CEIP de Ágreda e IES de Ólvega.

C. ADAPTACIONES CURRICULARES QUE AFECTEN ÚNICAMENTE A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA Y FORMA DE EVALUACIÓN.

Destinadas a alumnos o grupos de alumnos, suponen una modificación no esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos, afectando a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

D. EL PLAN DE ACOGIDA.

El plan de acogida comprende el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que debe llevar a cabo el centro docente en los momentos iniciales de incorporación del alumnado a la etapa.

El alumnado que se incorpora por primera vez a primer curso deberá obligatoriamente participar en las actuaciones del plan de acogida del centro.

Las diferentes actuaciones están recogidas en el Plan de acogida.

E. LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

La obligatoriedad de la enseñanza es uno de los pilares básicos de todo sistema educativo que busque asegurar el principio de igualdad de oportunidades. La Constitución española de 1978 establece en su artículo 27.4 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

F. LA ELECCIÓN DE LAS MATERIAS Y OPCIONES.

Esta medida atiende a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. La optatividad permite enriquecer y equilibrar el curriculum, dando cabida a capacidades múltiples y situaciones diversas del alumnado. Es decir, hay una serie de materias que los centros pueden ofrecer con fines diversos:

1. Alcanzar los objetivos de etapa por vías diferentes mediante contenidos distintos a los prescriptivos propios de las materias básicas.

2. Ampliar las materias básicas; es el caso de la segunda lengua extranjera, de oferta obligatoria.
3. Desarrollar algunas capacidades relacionadas con algún área, sin reducirse a dar “más de lo mismo”, sino desde perspectivas diferentes.
4. Realizar actividades que orienten la elección de los estudios posteriores y el paso a la vida activa

El Centro debe ofrecer estas materias, para que cada alumno/a seleccione las que prefiera en función de sus intereses o necesidades.

El porcentaje de tiempo para la optatividad crece a medida que avanzan los cursos de la Educación Secundaria. Resulta importante porque permite tanto ampliar o diversificar aprendizajes para el alumnado con superdotación o altas habilidades (que podría cursar materias específicas o programas de enriquecimiento diseñados al efecto), o reforzar áreas o materias, con talleres específicos, al alumnado que precise este apoyo para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria.

En el presente **curso 21/22** el alumnado de 1º y 2º de la ESO que cursa CLEN y/o CMAT es el siguiente:

CURSO	CLEN	CMAT	CLEN / CMAT
1º ESO	5	1	5
2º ESO	5	0	3

G. INTEGRACIÓN MATERIAS EN PRIMER CURSO DE ESO.

Integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso de la educación secundaria con el fin de facilitar al alumnado el tránsito entre la educación primaria y la secundaria.

H. PROGRAMA PROA +.

Aplicación de medidas de refuerzo y acompañamiento fuera del horario lectivo, para los alumnos de primer y segundo curso de ESO.

En el presente **curso 2021/2022** teniendo en cuenta las condiciones académicas, personales y familiares de algunos alumnos de 1º - 2º de la ESO y 2º PMAR contamos con el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo (PROA +):

Este Programa va dirigido prioritariamente a:

- a) Alumnos repetidores, que presentan dificultades de aprendizaje y/o carecen de seguimiento escolar en casa, con grave riesgo de no superar el nivel en el que están escolarizados.
- b) Alumnos que han promocionado a 2º de la E.S.O por imperativo legal y tienen 4 o más áreas pendientes de 1º de la E.S.O.
- c) Otro alumnado que por diferentes condiciones personales, familiares o sociales presente riesgo de fracaso escolar

Alumnos con grave riesgo escolar, que han contado con apoyo específico a lo largo de toda esta Etapa.

CURSO	TIPO	ALUMNADO
1ºESO	Incorporación tardía al S.E.E. Apoyo de Compensatoria en primaria y el curso pasado en secundaria	3
1º E.S.O	Dificultades de aprendizaje	2
1º E.S.O	Incorporación tardía al sistema educativo. Desconocimiento del idioma	1
2º ESO	Necesidades educativas específicas	2

Alumnos con dificultades de aprendizaje y/o que no cuentan con seguimiento escolar en casa.

CURSO	ALUMNADO
1º E.S.O	4
2º ESO	2
2º PMAR	1

I. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN.

Se podrán organizar actividades con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de áreas, materias o ámbitos no superados en cursos anteriores. A tal efecto, se incluirán en la planificación del curso las medidas organizativas oportunas.

4.2 MEDIDAS ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

Son medidas específicas de atención educativa todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

Entre las medidas específicas de atención educativa se encuentran:

A. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO DENTRO Y FUERA DEL AULA

Se consideran alumnos con necesidades educativas especiales aquellos alumnos que presentan condiciones personales de discapacidad o graves trastornos de la personalidad o de conducta:

- Discapacidad Física
- Discapacidad Psíquica
- Discapacidad Auditiva
- Discapacidad Visual
- Trastornos Generalizados del Desarrollo (autismo...)
- Trastornos Graves de la Personalidad.
- Trastornos por Déficit de Atención y Comportamiento Perturbador.

Principios metodológicos y organizativos a seguir con el alumnado de Necesidades Educativas Especiales y alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo.

- Conseguir la máxima normalización posible en la respuesta educativa (trato igualitario, resaltar sus potencialidades, colaboración positiva...).
- Partir de sus conocimientos previos, de sus intereses y de lo que ya sabe hacer para lograr una implicación positiva en su proceso de aprendizaje.
- Potenciar la integración de este alumnado en clase mediante una adecuada acción tutorial.
- Potenciar la máxima participación de este alumnado en el currículo ordinario.
- Colaboración y coordinación de todos los profesionales implicados en la atención educativa de este alumnado.
- Coordinar las actuaciones ordinarias y extraordinarias en el tiempo.
- Mantener una colaboración estrecha con la familia.
- Revisar continuamente los conocimientos, intereses y motivaciones del alumnado así como la respuesta que el Centro le ofrece.

El apoyo de la especialista en Pedagogía Terapéutica podrá ser fuera y/o dentro del aula según las características del alumno/a y de las actividades a realizar.

Los ACNEEs asistirán a apoyo preferentemente durante los tiempos en que su grupo recibe clase de Lengua y Matemáticas.

En todo caso, si las actividades que va a desarrollar el profesor con su grupo, sea del área que sea, van a fomentar la integración de este alumnado podrá asistir a las clases que el profesor considere y favorecer así su integración personal y social y mejorar su autoestima. Así mismo, este alumnado debe participar y se beneficiará de las actividades complementarias y extraescolares que organicen los distintos Departamentos.

El agrupamiento de alumnos/as se realiza según sus deficiencias y características personales por lo que habrán de ser lo más homogéneos posible.

Los grupos organizados a principio de curso pueden ser modificados tanto en su composición como en su horario para optimizar los recursos y el rendimiento personal de los alumnos.

Al inicio de **este curso 21-22**, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el Instituto e incluido en el ATDI ,es el siguiente:

Con necesidades educativas especiales

CURSO	TIPO	ALUMNADO
1º ESO	ALTAS CAPACIDADES	1
2º ESO	TDAH	2
3º ESO	Discapacidad intelectual	1
2º PMAR	TDAH	1
4º ESO	Discapacidad física (Agenesia del cuerpo calloso)	1
4º ESO	ALTAS CAPACIDADES	2
1º Bach	Discapacidad visual	1
2º Bach	TDAH	1

Con dificultades específicas de aprendizaje:

CURSO	TIPO	ALUMNADO
1º E.S.O.	Dificultades de aprendizaje. Capacidad límite	1
1º E.S.O.	Dificultades de lectoescritura	1
1º ESO	Dificultades calculo	1
2º ESO	Dificultades lectoescritura	2
4º ESO	Dificultades lectoescritura	1

De integración tardía en el sistema educativo español:

CURSO	TIPO	PAÍS PROCEDENCIA	ALUMNADO
1º E.S.O.	Ed. Compe-Desf Curri	Marruecos	1
1º E.S.O.	Ed. Compe-Desf Curri	Honduras	1
1º E.S.O.	Ed. Compe-Desf Curri	Bulgaria	1
3º ESO	Ed. Compe-Desf Curri	Marruecos	2

B. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Concepto y destinatarios:

Se entiende por adaptación curricular significativa toda modificación realizada en los elementos considerados preceptivos del currículo, entendiéndose por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las áreas y materias de cada una de las enseñanzas y etapas educativas, con la finalidad de responder a las necesidades educativas especiales que pueda presentar un alumno a lo largo de su escolaridad; además, podrá afectar a otros aspectos curriculares, como la temporalización, la metodología, las técnicas e instrumentos de evaluación y otros aspectos organizativos.

Las adaptaciones curriculares significativas son, por tanto, medidas extraordinarias de atención educativa que sólo se diseñarán y aplicarán cuando no hayan resultado suficientes otras medidas de atención educativa aplicadas con anterioridad.

Las adaptaciones curriculares significativas se elaborarán exclusivamente para el alumnado con necesidades educativas especiales que presente un desfase curricular de 2 cursos en ESO, entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que efectivamente se encuentre escolarizado.

Durante este curso 2021-22 hay dos alumnos en el centro con esta medida educativa.

Este documento contendrá, al menos, información relativa a:

- a) Determinación de las áreas o materias, en función de la etapa educativa, que van a ser objeto de adaptación curricular significativa.
- b) Fecha de elaboración y duración prevista.
- c) Profesionales implicados en la realización del documento individual de adaptación curricular significativa.
- d) Síntesis de la información contenida en el informe psicopedagógico.

- e) Medidas de acceso previstas.
- f) Concreción de las adaptaciones curriculares significativas para las distintas áreas o materias.
- g) Seguimiento trimestral de la adaptación curricular significativa.

Procedimiento, seguimiento y evaluación:

- Se elaborarán y comenzarán a aplicarse en el primer trimestre del curso escolar.
- Las adaptaciones curriculares tomarán como referencia la información contenida en el informe psicopedagógico del alumno, y en su caso, las decisiones y propuestas de mejora contenidas en el DIAC del curso anterior.
- Para el caso de alumnos que sean objeto de evaluación psicopedagógica a lo largo del curso, y en cuyo informe se determine la necesidad de realizar una adaptación curricular significativa en una o varias áreas o materias del currículo, ésta se elaborará en el plazo de un mes desde la finalización del proceso de evaluación psicopedagógica.
- La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas o materias objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración del profesorado que ejerce funciones de apoyo específico y el asesoramiento de la orientadora.
- Por regla general, la duración de las adaptaciones curriculares significativas, salvo que haya una modificación en las condiciones personales y escolares del alumno, será de un curso académico.
- Las adaptaciones curriculares significativas requerirán un seguimiento trimestral, que consistirá en la valoración cualitativa de los logros respecto a los objetivos y los criterios de evaluación indicados en la adaptación curricular, las dificultades detectadas y la propuesta de trabajo para el siguiente trimestre.
- La evaluación de las áreas objeto de adaptación curricular significativa, así como de su calificación será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico.
- Al inicio de curso, las familias de los alumnos serán informadas de las adaptaciones curriculares que se van a realizar y trimestralmente serán informados de los logros y dificultades detectadas respecto a lo planteado en la adaptación curricular y de las medidas, que en su caso, se propongan para trabajar el trimestre o curso siguiente. Dicha transmisión de información será responsabilidad del tutor del grupo en el que esté escolarizado el alumno con el asesoramiento de la orientadora del centro o profesora de apoyo.

En el presente curso 15/16, hay un alumno incluido en el ATDI que precisa de Adaptaciones Curriculares Significativas. Dos alumnas/os, ANCES, que seguirán un Programa Individualizado por desfase curricular de mas de dos cursos académicos. Un alumno precisa adaptaciones de acceso.

C. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO O EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA

La atención al alumnado que presente necesidades educativas derivadas de su incorporación tardía al sistema educativo o por encontrarse en situación de desventaja

socioeducativa tiene como objetivo general garantizar una respuesta educativa de calidad y ajustada a sus características personales, en función de su diversidad cultural o de otras necesidades de carácter personal, familiar o social.

Objetivos generales:

- Establecer medidas de carácter compensador que posibiliten el progreso del alumnado, asegurando la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- Promover la educación intercultural de la población escolar, favoreciendo el respeto y la comunicación y comprensión mutua entre todos los alumnos, independientemente de su origen cultural, lingüístico, étnico o religioso.
- Garantizar la continuidad en el proceso educativo del alumnado y asegurar el mantenimiento de la respuesta educativa en función de sus necesidades educativas.
- Favorecer la coordinación en la atención educativa de este alumnado, la colaboración e implicación de sus familias o tutores legales, el trabajo en equipo del profesorado del centro, la coordinación entre las distintas instancias administrativas públicas.

Objetivo específicos:

1.- Propiciar en lo posible el éxito y la adaptación escolar y social de estos alumnos, corrigiendo sus desigualdades educativas producidas por razones culturales, económicas y sociales.

2.- Apoyar la consecución de los objetivos educativos previstos para cada uno de estos alumnos.

Para ello se tratará de:

- Regularizar la asistencia al centro escolar, evitado el absentismo y abandono escolar.
- Poner medidas para compensar su retraso escolar, analizando su escolarización previa, con el fin de identificar las dificultades con las que tropiezan e intentar subsanarlas, favoreciendo su desarrollo de acuerdo a sus capacidades.
- Potenciar la autoestima y la confianza de estos alumnos, factores clave para el buen rendimiento escolar.
- Incrementar el diálogo con las familias y la participación de éstas en la vida del centro, con el fin de que lleguen a valorar adecuadamente la importancia que tiene el hecho educativo en la vida de sus hijos.
- Potenciar la socialización.
- Propiciar la aceptación de estos alumnos por el resto de la comunidad educativa.
- Dar respuesta individualizada, en la medida de las posibilidades, a cada uno de estos alumnos.

Profesionales Implicados:

En la atención de estos alumnos se ven implicados todos los profesionales del centro, pero de forma más directa:

- Los que imparten docencia en 1º y 2º de la ESO.

- Los profesores del Departamento de Orientación y otros Departamentos que les imparten apoyo.
- La orientadora y la PTSC.

Agrupamientos y metodología:

Todos los objetivos aquí planteados, van dirigidos a conseguir la integración de los alumnos de compensación educativa con respecto a su propia aula, por ello todos están integrados en un grupo de referencia al que han sido asignados con el mismo criterio que el resto de sus compañeros.

La organización y funcionamiento de apoyos está condicionada por los recursos con los que contamos, las necesidades del centro y de los alumnos.

Los padres de los alumnos que reciban estos apoyos darán su consentimiento por escrito.

Con el fin de rentabilizar los recursos de Centro, se realizarán apoyos heterogéneos con los alumnos de los distintos Programas.

Procedimiento, actuaciones y evaluación

- La valoración de las necesidades educativas del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo, así como del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, siempre que presenten desfase curricular significativo de, al menos, 2 cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, requerirá la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa. Se realizará una evaluación inicial individualizada de los alumnos, en la que se determine el nivel de competencia curricular de cada uno de ellos, elaborándose los Planes Curriculares Individualizados necesarios.
- La elaboración de este informe será responsabilidad del tutor/a, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento de la orientadora. En dicho informe se determinarán, en su caso, las medidas de compensación educativa necesarias.
- El informe será revisado y actualizado en función del progreso educativo del alumno/a y, de forma preceptiva cuando el alumno/a promocione de curso.
- La evaluación será continua y se valorará en cada momento:
 - El progreso en la adquisición de los objetivos propuestos.
 - Las dificultades encontradas en el proceso de enseñanza - aprendizaje.
 - La actitud y comportamiento del alumnado en todos los ámbitos escolares.
- Los padres serán informados al inicio del curso de las medidas adoptadas por el centro para favorecer la adecuada escolarización de sus hijos/as.

Periódicamente y coincidiendo con las evaluaciones del curso, se les informará del proceso educativo de sus hijos/as, siguiendo los mismos cauces que para el resto del alumnado.

Trimestralmente las familias recibirán también un informe valorativo de la evolución del alumno/a.

Coordinación interna:

- La coordinación general del Programa se realizará en las reuniones de Departamento.
- Otros momentos de coordinación serán las reuniones de tutores, la CCP y las reuniones específicas.

En estas reuniones se elaborará los materiales curriculares necesarios para llevar a cabo el Programa (Elaboración de modelos de informe, programaciones,...)

Coordinación externa:

Las acciones de compensación educativa de carácter complementario se llevarán a cabo a lo largo de todo el curso, estableciendo las vías necesarias de coordinación y colaboración con los diferentes recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales existentes en nuestro contexto.

A principios de curso se obtendrá información del alumnado nuevo tanto a nivel psicopedagógico como social a través del EOE, de los Centros Educativos y CEAS principalmente.

A lo largo del curso y en los casos que se requiera, se solicitará la colaboración de la PTSC del EOE.

En nuestro centro educativo, son pocos los alumnos/as que por haberse incorporado tardíamente al Sistema Educativo o por encontrarse en situación de desventaja socio-cultural, presenten desfase curricular de más de 2 años y puedan ser incluidos en la aplicación informática de Atención a la Diversidad (ATDI).

Si que contamos, con un porcentaje importante de alumnado (de 1º y 2º de ESO) que debido a estas condiciones, acumulan desfase curricular en distintos grados, carecen de hábitos de estudio y no tienen posibilidades de apoyo o seguimiento escolar en sus familias.

Se trata de alumnos con grave riesgo de fracaso escolar, por lo que, dado que este curso, contamos con recursos personales suficientes en el DO, algunos de ellos han sido incluidos en el Programa de Refuerzo.

D. LA ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA

La valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana por el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo requerirá la elaboración de un informe de nivel de competencia lingüística, en el que conste su escaso o nulo dominio de la citada lengua en su vertiente oral y/o escrita. El informe será elaborado por el tutor/a del grupo de referencia del alumno, en colaboración con el profesorado de los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, de Lengua Extranjera, la profesora del ámbito sociolingüístico y la orientadora del centro.

Con la finalidad de adquirir los conocimientos básicos de acceso a la lengua, cuando un alumno presente desconocimiento de la lengua castellana será atendido en sesiones de apoyo por el profesorado del centro.

Los centros docentes que escolaricen alumnado con desconocimiento de la lengua castellana elaborarán y desarrollarán **Proyectos de Adaptación Lingüística y Social** en los que se recogerán las medidas y actuaciones específicas de enseñanza de la lengua, que tendrán como objetivo principal el aprendizaje de los contenidos lingüísticos básicos.

E. LA ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO ENFERMO PARA AQUELLAS SITUACIONES DE HOSPITALIZACIÓN O DE CONVALECENCIA DOMICILIARIA

La atención educativa domiciliaria es el conjunto de medidas, procedimientos y recursos puestos a disposición por la Consejería de Educación para dar continuidad a la educación del alumnado que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada, o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente en su domicilio por un período de tiempo superior a un mes.

La atención educativa domiciliaria pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Garantizar una atención educativa individualizada al alumnado enfermo durante el período de convalecencia domiciliaria, con el objetivo de asegurar la continuidad de su proceso de enseñanza y aprendizaje y evitar el posible desfase escolar que pudiera derivarse de su situación.
- Asegurar la comunicación y la coordinación entre el centro docente, las familias y en su caso, con otras administraciones, para facilitar la adaptación a la nueva situación y la pronta y adecuada reincorporación al centro docente.
- Proporcionar al alumnado que precisa atención educativa domiciliaria los medios e instrumentos necesarios para alcanzar una mejor calidad de vida y prevenir la ruptura del proceso escolar.
- Prevenir el aislamiento que se pudiera producir del alumnado, creando para ello un clima de participación e interacción con la comunidad educativa.
- Facilitar la reincorporación del alumnado a su centro, una vez concluido el periodo de convalecencia, favoreciendo su integración socioafectiva y escolar.
- Prestar asesoramiento a las familias para mantener la comunicación del alumnado con su entorno escolar, social y familiar, así como para fomentar el uso formativo del tiempo libre.

F. PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO

Medida que permite a los alumnos que presentan dificultades especiales de aprendizaje, progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para conseguir el título de graduado en educación secundaria obligatoria, mediante una metodología específica y una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece en su artículo 27 los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento a partir de 2º de Educación Secundaria Obligatoria, en los que se utilizará una metodología específica a través de una organización de los contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a la establecida con carácter general, con la finalidad de que el alumnado pueda cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento es una medida de atención a la diversidad dirigida al alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

Acceso y requisitos de los alumnos.

1. Con carácter general, podrá acceder el alumnado que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el 1º curso de E.S.O no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo no estén en condiciones de promocionar a tercero. En el primer supuesto el programa se desarrollará a lo largo de dos cursos (segundo y tercero) y en el segundo sólo en tercero
2. Excepcionalmente podrán incorporarse a dicho programa, para repetir tercero aquellos alumnos/as que habiendo cursado tercero de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso de E.S.O.
3. La incorporación a dicho programa requiere evaluación académica y psicopedagógica y la intervención de la Administración educativa, y se realizará una vez oídos los propios alumnos/as y sus padres, madres o tutores legales.

El grupo de 1º de P.MAR está compuesto por 6 alumnos.

G. ADAPTACIONES DE ACCESIBILIDAD AL CURRÍCULO PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE APOYO QUE LE PERMITAN ACCEDER AL CURRÍCULO

Con el fin de facilitar el acceso al currículo, cuando sea necesario. Se destinarán a proporcionar, la ayuda tanto personal, como técnica y material que sea necesaria.

H. MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO CON DISCAPACIDAD QUE GARANTICE LA RESPUESTA EDUCATIVA AJUSTADA A SUS NECESIDADES

Durante este curso, los alumnos con necesidades educativas específicas, están en centro ordinario con medidas de apoyo por parte de la P.T o en el programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.

I. TUTORIAS INDIVIDUALIZADAS PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL ALUMNADO DE BACHILLERATO QUE ASÍ LO REQUIERA, BIEN POR SU SITUACIÓN PERSONAL Y EMOCIONAL O DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

Se realizarán durante los recreos. Los responsables: el tutor y la orientadora del centro. Se prestará la ayuda, orientación, asesoramiento que se considere necesario y beneficioso para el alumnado

4.3 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

A. PERMANENCIA EXCEPCIONAL EN LA ESO PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Según la normativa vigente podrá prolongarse hasta dos años el límite de edad establecido con carácter general.

Esta medida se tomará siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa del alumno y le permita la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria.

Procedimiento:

En la 2ª evaluación el equipo docente, asesorados por el Departamento de Orientación, mediante consenso, podrá proponer esta medida si la considera conveniente para el progreso académico del alumno.

La orientadora del centro realizará la evaluación psicopedagógica y el correspondiente Informe en el que se recojan las orientaciones oportunas para su atención educativa.

Tutor/a y orientadora informarán a la familia del alumno sobre la propuesta, tomando su opinión en consideración.

La dirección del centro solicitará la permanencia excepcional de este alumnado, antes del 15 de mayo, a la Dirección Provincial de Educación.

B. FRACCIONAMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS DEL BACHILLERATO

El alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad, podrá solicitar cursar el bachillerato fraccionando en dos bloques las materias que componen el currículo de cada curso.

El procedimiento para solicitar esta medida es el que sigue:

1. El centro informará a la familia sobre la medida y a instancia de ellos (el alumno o de sus padres, en caso de ser menor de edad) se iniciará el proceso.
2. Informe favorable de la orientadora del centro en el que conste la identificación de las necesidades educativas especiales, las medidas adoptadas hasta la fecha y las razones por las que se considera esta medida como la más idónea, debidamente justificada y acreditada.
3. La Directora del centro solicita a la Dirección Provincial el fraccionamiento en el plazo máximo de 30 días hábiles desde el inicio de las clases o en los 15 días hábiles en el supuesto de que el alumno se incorpore con posterioridad a la fecha.
A la Solicitud del centro se adjuntará la petición de fraccionamiento del alumno, el informe de la orientadora y un plan de actuación personalizado para el alumno.

C. LA FLEXIBILIZACIÓN DE LOS DIVERSOS NIVELES Y ETAPAS DEL SISTEMA EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Se entiende por alumnado con altas capacidades intelectuales aquel que presenta necesidades educativas derivadas de su alta capacidad intelectual, de la adquisición temprana de algunos aprendizajes o de sus habilidades específicas o creativas en determinadas áreas o materias y, por tanto, precisa de una respuesta educativa distinta y diferenciada respecto a otras necesidades específicas de apoyo educativo.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará en los centros ordinarios y tenderá al desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades, de las competencias básicas y de los objetivos generales de la etapa en que estos alumnos se encuentren escolarizados.

Se realizará la evaluación e identificación de las necesidades educativas especiales por parte de la orientadora del Centro, quedando reflejado en el informe de evaluación psicopedagógica.

La propuesta de respuesta educativa, que podrá consistir en adaptaciones curriculares que incluyan actividades de ampliación o profundización, agrupamientos con alumnos de cursos superiores al de su grupo de referencia para el desarrollo de una o varias áreas o materias del currículo, en la adecuación de recursos y materiales, y en el desarrollo de programas y de medidas de atención educativa.

Podrán llevarse a cabo medidas de enriquecimiento curricular cuando el alumno presente un alto rendimiento en un número limitado de áreas o materias o cuando, teniendo un alto rendimiento global, exista un desequilibrio constatado entre su rendimiento académico y su desarrollo afectivo, social o emocional. Estas medidas serán desarrolladas por el equipo docente que atiende al alumnado dentro del aula ordinaria, o bien mediante modelos organizativos flexibles, y contarán con el asesoramiento de la orientadora que atiende al centro.

En el caso de que las medidas anteriores se consideren insuficientes para atender adecuadamente al alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar, con carácter excepcional, el período ordinario de escolarización. Los criterios y requisitos para la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, así como su procedimiento, serán los establecidos por la *Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.*

D. ESCOLARIZACIÓN EN CURSO INFERIOR.

Para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y que presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

E. ACELERACIÓN Y AMPLIACIÓN PARCIAL DEL CURRÍCULO PARA ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES.

Permite al alumno la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.

F. EXENCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIAS DE BACHILLERATO PARA LOS ALUMNOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, EN LOS TERMINOS QUE DETERMINA LA NORMATIVA VIGENTE.

6. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO.

RECURSOS PERSONALES:

- Equipo Directivo.
- Profesorado del Centro.
- Miembros del Dpto. Orientación:
 - o Profesora del Ámbito Lingüístico-social
 - o Profesor del Ámbito Científico-Matemático.

- Especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Maestra del programa PROA +
- Orientadora.

RECURSOS MATERIALES:

El Centro cuenta con una amplia variedad de recursos materiales: Programas de refuerzo, material adaptado, métodos lingüísticos de español para extranjeros, ordenador con conexión a Internet en el aula de apoyo...

RECURSOS ESPACIALES

- Un aula para los alumnos del PMAR
- Un aula para realizar apoyos específicos.
- Aula de desdoble.

7. FUNCIONES DE LOS DISTINTOS RESPONSABLES.

El dar respuesta a las diferencias individuales implica la coordinación de todos los recursos humanos existentes en los diferentes ámbitos profesionales que puedan incidir en el campo educativo. La actuación inconexa y aislada de profesores y especialistas no cubre la finalidad educativa que las medidas de atención a la diversidad persiguen.

EQUIPO DIRECTIVO:

Además de las funciones generales determinadas para el equipo directivo en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este PAD:

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Coordinar las áreas de intervención y los profesores implicados.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas.
- Organizar los tiempos que el Centro pueda aportar para la aplicación del plan.
- Coordinación con todos los profesionales que participan en la aplicación del plan.

PROFESOR/A TUTOR/A.

Eje vertebrador del proceso educativo y la figura clave a la que se le otorgan la mayor carga de funciones y atribuciones. Entre otras, se resaltan:

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de Orientación, bajo la coordinación de jefatura de estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación del IES.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo.
- Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.

- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Orientar y asesorar a los alumnos/as sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Colaborar con el Departamento de Orientación del IES, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- Coordinar las actividades complementarias para el alumnado del grupo.
- Informar a los padres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres/madres/tutores/as legales de los alumnos/as.
- Realizar la solicitud de intervención a la orientadora.
- Realización del informe de compensatoria y de competencia lingüística, en colaboración de los miembros del Dpto. de Orientación y Departamentos Didácticos implicados.

MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El profesorado de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa asumirá las siguientes funciones:

- Asesorar a la CCP, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos, para la orientación personal, académica y profesional, la acción tutorial y la atención educativa del alumnado.
- Realizar la evaluación psicopedagógica, el informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, el dictamen de escolarización del alumnado matriculado en el centro que lo precise, coordinando, en su caso, la participación del profesorado en este proceso.
- Asesorar a los equipos docentes en los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro, participando en ellos dentro del ámbito de sus competencias.
- Asesorar en las decisiones de carácter metodológico, en el establecimiento de criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado así como en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, colaborando en el seguimiento y evaluación del proceso educativo del alumnado.
- Colaborar con los órganos de gobierno y coordinación de los centros y con el profesorado en la planificación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad así como en la prevención y detección de dificultades de aprendizaje y de convivencia.
- Participar en la planificación y el seguimiento de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención educativa, en colaboración con el tutor/a y los demás profesionales implicados.

- Colaborar con los órganos de gobierno y coordinación de los centros y con el profesorado en los programas que se desarrollen en el centro entre ellos, los encaminados a la prevención y control del absentismo y a la prevención y disminución el abandono temprano de la educación y la formación.
- Asesorar, en el ámbito de sus competencias, sobre la incorporación de metodologías didácticas en el aula que favorezcan la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el logro de la competencia digital del alumnado, especialmente en relación al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinarse con los servicios de orientación educativa de la zona y, en su caso, de la provincia, así como con otros organismos e instituciones en el ámbito de sus competencias, especialmente en relación con aquellas actuaciones establecidas mediante protocolos institucionales.
- Favorecer la participación de las familias o representantes legales del alumnado en el proceso de identificación de necesidades educativas y en su respuesta educativa.

Las funciones del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica:

- Intervenir con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborando con el tutor/a y los profesionales implicados.
- Colaborar, con el resto del profesorado del centro, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, en su caso, así como en la elaboración de propuestas de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares.
- Participar en la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evolución de las medidas en él establecidas, asesorando en los programas de intervención individual, y en el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo.
- Colaborar con el tutor/a y resto del profesorado en el seguimiento del proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo a los objetivos, contenidos y capacidades propuestos.
- Colaborar con el tutor/a y la orientadora educativa, en el asesoramiento y la orientación a las familias o representantes legales, en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas con el que interviene.
- Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada a este alumnado y proporcionar orientaciones al profesorado para la adaptación de materiales curriculares y material de apoyo.

El profesorado de apoyo a los ámbitos realizará las siguientes funciones:

- Participar en la elaboración de los programas específicos, que se impartan en el centro, en colaboración con los departamentos del centro y el equipo de profesores/as.
- Asesorar y participar en la prevención y detección de los problemas de aprendizaje.

- Participar, en colaboración con los departamentos del centro, en la programación y realización de actividades educativas de apoyo y refuerzo y en su caso, en la atención a los grupos específicos que se pudieran autorizar en el centro.
- Participar, en colaboración con los departamentos del centro, en la planificación, realización y desarrollo de las adaptaciones curriculares. Cuando se trate de un alumno/a de educación especial se contará también con la colaboración de los maestros/as especialistas de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje, en su caso.

8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Todo centro educativo debería ser entendido como una *comunidad educativa* en la que están implicados distintos sectores y *que deben convivir de forma armónica*. Estos sectores son el alumnado, las familias, el profesorado y el propio entorno social externo al centro, influido este último a su vez por los conocimientos, valores, normas y actitudes de la sociedad actual en que vivimos.

La familia y el centro educativo son los contextos básicos y primeros de desarrollo y socialización de los alumnos. Desde la etapa de Educación Infantil hasta la etapa de Secundaria (ESO y/o Bachillerato) los alumnos tendrán que recorrer un largo camino evolutivo (personal, intelectual y social) para llegar a convertirse posteriormente en adultos adaptados e integrados a la sociedad en la que viven.

Desde ambos contextos educativos, familia y centro, se debe contribuir de forma conjunta a lograr que este desarrollo evolutivo sea lo más óptimo posible, pues en ello va implícito la doble finalidad educativa por excelencia: potenciar el pleno desarrollo global e integral del alumnado y capacitarle para una adecuada convivencia e integración en la sociedad.

Si en el desarrollo del alumnado influyen de forma interdependiente tanto las familias como el centro educativo, se hace imprescindible la colaboración y participación entre ellos. Ambos a su vez deben servir de canalizadores y mediadores de la influencia que el entorno social provoca en el alumnado.

Entendiendo de este modo las relaciones educativas y dentro de un proyecto de convivencia como es éste, la mejor manera de fomentar esta convivencia es asegurando por un lado, la *necesaria colaboración familia-centro*, y por otro, *promoviendo relaciones eficaces entre la comunidad educativa y el entorno*.

La relación, colaboración e implicación con las familias está presente en muchos y variados momentos del curso escolar y con distintas finalidades.

Se producen tanto al inicio, como durante o al final del curso.

Se pueden producir a instancia del tutor/a, equipo directivo, orientadora, de los propios padres o de los alumnos/as.

Hacemos una relación de los momentos u objetivos más comunes, en función de por quién sea promovida está relación:

-Por el Tutor/a:

Evaluaciones iniciales sobre el alumnado, orientaciones generales de principios de curso, intercambio de información relevante con padres/madres/representantes legales en momentos clave, profundización en algún caso concreto, seguimiento general del alumnado o de casos concretos, resolución de problemáticas concretas que vayan

surgiendo con el alumnado, comunicación de resultados trimestrales, entrevistas finales, etc.

-Por el Equipo Directivo:

Presentaciones iniciales, charlas informativas a padres/madres/representantes legales, determinadas problemáticas con alumnado concreto durante el curso, intercambio de información relevante, etc.

-Por la Orientadora:

Charlas informativas a padres/madres/representantes legales, seguimiento del alumnado con necesidades educativas, orientación en casos concretos, consejos orientadores, etc.

9. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES.

Desde el centro se mantendrá estrecha colaboración y actuación conjunta con distintas personas e instituciones para garantizar la formación en todos los ámbitos y la coordinación en las distintas actuaciones que inciden sobre el alumnado con el fin de optimizar el resultado de las mismas.

Para ellos nos coordinaremos entre otros con las siguientes personas o instituciones:

- Servicios Sociales de Base.
- Colegio de Educación primaria.
- Equipos de Orientación educativa y psicopedagógica.
- Salud Mental.
- Diputación de Soria (CEAS).
- AMPA.
- Instituto de Olvega.
- Centro de Educación de personas Adultas.

10. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL – ANUAL DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS

La finalidad de esta evaluación es poder detectar las dificultades de aprendizaje lo más tempranamente posible, así como dar una respuesta adecuada, ajustada y orientada a sus necesidades, revisando en todo momento las decisiones tomadas sobre la medida concreta, para poder establecer los cambios o adecuaciones que sean necesarios a lo largo de su proceso educativo.

Dicha evaluación y seguimiento se realizará con el intercambio de información, análisis de casos y propuestas y medidas educativas a través de las reuniones:

- Semanales de los tutores con la orientadora y jefa de estudios.
- Semanales del departamento de orientación.
- Semanales de la orientadora con la jefa de estudios.

También se llevará a cabo dicha evaluación y seguimiento en las sesiones trimestrales de evaluación, recogiendo, analizando y valorando las aportaciones de todo el profesorado.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El objetivo de esta evaluación será la de analizar con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, la adecuación de éste a la realidad del Centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado y recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente.

El proceso a seguir será el siguiente:

1. Análisis y evaluación en las reuniones de los Departamentos Didácticos.
2. Puesta en común en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
3. Elevación de conclusiones y posibles modificaciones en el Claustro de Profesores para su conocimiento.
4. Inclusión de las valoraciones en la Memoria de Final de Curso, que a su vez servirá de base para la PGA del curso siguiente.

Si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.

La revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizará a principio de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias existentes en dicho momento.